



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2025-37-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Abril de 2025

**Referencia:** EX-2024-23772603-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la RESOL-2023-2599-APN-ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 71 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2025-37218384-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 626.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Reforzar las acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes.
- Completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel  
Date: 2025.04.15 18:01:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Baraglia  
Secretario General  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo  
Date: 2025.04.16 11:46:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en el año 2020.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 359), y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada en el año 2017 (RESFC-2017-58-APN-CONEAU#ME). En la última oportunidad no se realizaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se designaron nuevos integrantes de la estructura de gestión.
Plan de estudios	Se actualizaron los contenidos y la bibliografía de asignaturas.

Teniendo presente la consolidación de sus condiciones de formación y todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71, se procede a evaluar esta carrera bajo la modalidad focalizada.

### EVALUACIÓN FOCALIZADA DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2011 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y posee una modalidad de dictado presencial.

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1669/16.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	400 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>400 horas</b>

Duración de la carrera: 2 años.
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.

**Organización del plan de estudios:**  
El plan de estudios está estructurado sobre la base de tres ciclos: un Ciclo Introductorio (compuesto de tres asignaturas), un Ciclo de Formación Específica (que contiene cuatro asignaturas) y un Ciclo de Entrenamiento sobre Procedimiento (compuesto por dos asignaturas). Además, cuatro Talleres, un Seminario de Integración y el Trabajo Final.

Se actualizaron los contenidos y la bibliografía de asignaturas. Se adjuntan los programas de “Relaciones Individuales I”, “Relaciones Individuales II” y “Derecho Internacional del Trabajo”.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos, el perfil del graduado propuesto y el tipo de carrera. Los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas son pertinentes y están actualizados.

Se presentaron 8 trabajos finales completos. La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada. Abordan temáticas relevantes y aportan información y conocimientos valiosos al derecho del trabajo. Cada trabajo incluye el planteo del problema, los objetivos, la metodología y la bibliografía abordada.

La Secretaría Académica, con apoyo de la Coordinación, supervisa periódicamente a los estudiantes y lleva entrevistas personales para la elección del docente tutor del trabajo final.

La carrera ha establecido una política específica para el seguimiento de graduados que es el “Observatorio Laboral”, donde se reúne a la totalidad de los especialistas para invitarlos a subir sus publicaciones académicas e informar sucesos profesionales favorables desde su egreso. Además, se celebran periódicamente las “Jornadas Anuales de la Especialización en Derecho del Trabajo”.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2021, han sido 431, de los cuales 149 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2011, han sido 96. Se recomienda reforzar las acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes.

El informe que presenta la Universidad concluye que se cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria. Se recomienda completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 359), y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada en el año 2017 (RESFC-2017-58-APN-CONEAU#ME).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se han designado nuevos integrantes de la estructura de gestión y se han actualizado los contenidos y la bibliografía de asignaturas.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos, el perfil del graduado propuesto y el tipo de carrera. Los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas son pertinentes y están actualizados.

La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada. Abordan temáticas relevantes y aportan información y conocimientos valiosos al derecho del trabajo. Cada trabajo incluye el planteo del problema, los objetivos, la metodología y la bibliografía abordada.

Por último, se recomienda reforzar las acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes y completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2025-37218384-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**Referencia:** EX-2024-23772603-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.09 17:39:49 -03:00

Marcela Groppo  
Directora  
Dirección de Acreditación de Carreras  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.09 17:39:49 -03:00